



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA  
RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 418-2019-R-UNAS

Tingo María, 28 de junio de 2019



RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA;  
VISTO:

El oficio 165-2019-DGA-UNAS-TM, de fecha 26 de junio de 2019, presentado por el Director General de Administración, sobre traslado de plaza, registro N° 2067 Secretaría General.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento de visto, el Director General de Administración, hace llegar el informe N° 9-2019-URH/UNASTM, del Director de la Unidad de Recursos Humanos, solicitando el traslado de plazas por necesidad institucional, de la Unidad de Infraestructura Física (F4) a la Dirección de Calidad; así como de la Dirección de Calidad (F3) a la Dirección de Biblioteca Central;

Que, el artículo 122° inciso "b" del Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, señala que son atribuciones del Rector "...dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera...". En ese orden de ideas, es necesario dar cumplimiento al requerimiento del visto;

Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** TRASLADAR a partir de la fecha, las plazas orgánicas que se indica a continuación:

PLAZA DE ORIGEN	NIVEL REM.	DEPENDENCIA DE DESTINO	CARGO	NIVEL REMUNERATIVO
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FISICA	F4	DIRECCION DE CALIDAD	DIRECTORA DE CALIDAD	F4
DIRECCION DE CALIDAD	F3	DIRECCION DE BIBLIOTECA CENTRAL	DIRECTORA DE BIBLIOTECA CENTRAL	F3

**Artículo 2.-** Encargar a la Dirección de Planificación el reordenamiento correspondiente del Cuadro para Asignación de Personal – CAP

Regístrese y Comuníquese.



RAÚL ELÍ ESTEBAN CHURAMPI  
RECTOR



EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ  
SECRETARIO GENERAL